



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 10 horas con 30 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Javier Ventura Gutiérrez, Mayra Isabel Antolino Sánchez, Juan Ventura Gutiérrez, Bertha Alicia Contreras León y la secretaria Verónica Mares Maravilla, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 26 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Nuevo Parangaricutiro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.



Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Nuevo Parangaricutiro, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidencia Municipal	ESTHER ORTIZ DIMAS
Síndicatura propietaria	FELIPE HERNANDEZ ANGUIANO
Síndicatura suplente	AMBROCIO AGUILAR SOTO
Regiduría propietaria F1	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Regiduría propietario F4	RAUL DELGADO NUCICO
Regiduría suplente F4	JESUS MURILLO CAMPOVERDE
Regiduría propietaria F1 RP	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1 RP	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2 RP	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2 RP	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3 RP	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3 RP	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Partido Revolucionario Institucional	
Presidencia Municipal	LUCILA ECHEVARRIA ORTIZ
Sindicatura propietaria	ANDRES ECHEVARRIA DONDIEGO
Sindicatura suplente	MARCOS CUARA CAMPOVERDE
Regiduría propietaria F1	MARIA CONCEPCION CHAVEZ LOPEZ
Regiduría suplente F1	MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ GALINZOGA
Regiduría propietario F2	LUIS DANIEL AGUILAR AGUILAR
Regiduría suplente F2	FELIPE LOPEZ GUERRERO
Regiduría propietario F3	SONIA LETICIA LOPEZ MARTINEZ
Regiduría suplente F3	MARIA ASUNCION AGUILAR GONZALEZ
Regiduría propietario F4	RAUL SALDAÑA CONTRERAS
Regiduría suplente F4	CARLOS VELAZQUEZ CHAVEZ
Regiduría propietaria F1 RP	MARIA CONCEPCION CHAVEZ LOPEZ
Regiduría suplente F1 RP	MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ GALINZOGA
Regiduría propietario F2 RP	LUIS DANIEL AGUILAR AGUILAR
Regiduría suplente F2 RP	FELIPE LOPEZ GUERRERO
Regiduría propietario F3 RP	SONIA LETICIA LOPEZ MARTINEZ
Regiduría suplente F3 RP	MARIA ASUNCION AGUILAR GONZALEZ
Partido de la Revolución Democrática	
Presidencia Municipal	ESTHER ORTIZ DIMAS
Sindicatura propietaria	FELIPE HERNANDEZ ANGUIANO
Sindicatura suplente	AMBROCIO AGUILAR SOTO
Regiduría propietaria F1	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Regiduría propietario F4	RAUL DELGADO NUCICO



Regiduría suplente F4	JESUS MURILLO CAMPOVERDE
Regiduría propietaria F1 RP	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1 RP	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2 RP	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2 RP	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3 RP	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3 RP	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Partido Movimiento Ciudadano	
Presidencia Municipal	ESTHER ORTIZ DIMAS
Sindicatura propietaria	FELIPE HERNANDEZ ANGUIANO
Sindicatura suplente	AMBROCIO AGUILAR SOTO
Regiduría propietaria F1	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Regiduría propietario F4	RAUL DELGADO NUCICO
Regiduría suplente F4	JESUS MURILLO CAMPOVERDE
Regiduría propietaria F1 RP	PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Regiduría suplente F1 RP	EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Regiduría propietario F2 RP	VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Regiduría suplente F2 RP	JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Regiduría propietario F3 RP	LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Regiduría suplente F3 RP	MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 26 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 26 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 26 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:



Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Nuevo Parangaricutiro, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales; y aprobación en su caso

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.

Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.

Acuerdo del consejo electoral, mediante el cual se determina el horario de labores del comité.

Acuerdo del consejo electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento y alguna de las causales legales que señala la normatividad local.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018



y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	1330
Partido Revolucionario Institucional.	3952
Partido de la Revolución Democrática.	3117
Partido del Trabajo.	0
Partido Movimiento Ciudadano.	283
Partido MORENA.	0
Votos Nulos	757
Candidatos No registrados	0

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Nuevo Parangaricutiro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la coalición de los partidos: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;



- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Nuevo Parangaricutiro.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la coalición de los partidos: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano, fue la integrada por los CC. -----

C. ESTHER ORTIZ DIMAS
Presidente Municipal

C. FELIPE HERNANDEZ ANGUIANO
Síndico Propietario

C. AMBROCIO AGUILAR SOTO
Síndico Suplente

C. PETRA GABRIELA URIBE TUNGUI
Primer Regidor Propietario

C. EUSTOLIA ISAMAR PAZ GOMEZ
Primer Regidor Suplente

C. VICTOR JAVIER GUILLEN TORRES
Segundo Regidor Propietario

C. JAIME CONTRERAS CHAVEZ
Segundo Regidor Suplente



C. LUZ MARIA ERANDIN ORTIZ CUARA
Tercero Regidor Propietario

C. MARIA RAQUEL AGUILAR HERNANDEZ
Tercero Regidor Suplente

C. RAUL DELGADO NUCICO
Cuarto Regidor Propietario

C. JESUS MURILLO CAMPOVERDE
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la coalición de los partidos: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Movimiento Ciudadano, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 7 hojas útiles, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Nuevo Parangaricutiro.

C. Delfina Espinosa Pantaleón
Presidente del Comité Municipal



C. Verónica Mares Maravilla
Presidente del Comité Municipal

C. Javier Ventura Gutiérrez
Consejero Electoral

C. Mayra Isabel Antolino Sánchez
Consejero Electoral

C. Juan Ventura Gutiérrez
Consejero Electoral

C. Bertha Alicia Contreras León
Consejero Electoral